

LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PARTIDOS: LAS REFORMAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA LA DEMOCRATIZACIÓN PENDIENTE

Lorena VÁZQUEZ CORREA

SUMARIO: I. *Introducción. El problema y su justificación.* II. *Marco normativo internacional.* III. *Igualdad de género al interior de los partidos. Reglas que no se cumplen.* IV. *Consideraciones finales.* V. *Referencias bibliográficas.*

I. INTRODUCCIÓN. EL PROBLEMA Y SU JUSTIFICACIÓN¹

Si se quiere avanzar en materia de igualdad de género en los partidos políticos y la política nacional, es importante abordar la subrepresentación de las mujeres en los cargos de liderazgo al interior de los partidos (Llanos y Sample, 2008; Roza *et al.*, 2010; Vázquez, 2014; Freidenberg, 2017). Los dirigentes y los miembros de los máximos órganos decisarios de los partidos participan en la selección de candidaturas, eligen a los líderes del poder legislativo, son responsables de implementar acuerdos y resoluciones adoptados por la asamblea nacional del partido, así como de verificar que se cumplan sus estatutos y las leyes electorales nacionales.

La presencia de las mujeres en dichos espacios de poder es fundamental para promover el liderazgo de las militantes, adherentes o simpatizantes, influir en la composición de las listas de candidaturas, monitorear el presupuesto del partido, asegurándose de que éste cumpla con sus compromisos de género, representar los intereses de las mujeres en los espacios de decisión, así como vigilar y promover mecanismos dirigidos a impulsar la igualdad de género (Llanos y Sample, 2008; Hinojosa, 2012; Roza *et al.*, 2015).

¹ Texto elaborado para su discusión en el Seminario Internacional “Las reformas políticas a la representación en América Latina”, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Organización de los Estados Americanos, en la Ciudad de México, los días 27 y 28 de septiembre de 2018.

Gran parte de la literatura sobre el acceso de mujeres a espacios de decisión política en las democracias modernas se ha centrado en explicar el número de mujeres en los congresos y las estrategias para incrementar su representación (Pitkin, 1985; Htun, 2002; Baldez, 2004; Bareiro *et al.*, 2004; Jones, 2009; Jones, *et al.*, 2012; Schwindt-Bayer, 2014; Caminotti, 2016; Caminotti y Freidenberg, 2016; Freidenberg y Lajas, 2017; Krook, 2017; Archenti y Tula, 2017; Schwindt-Bayer, 2018). Pocas investigaciones, sin embargo, han explorado la representación política de las mujeres al interior de los partidos (Llanos y Sample, 2008; Roza *et al.*, 2010; Vázquez, 2014; Freidenberg, 2017).

El estudio de la inclusión de mujeres en los órganos de dirección de los partidos precisa comprender la naturaleza y la dinámica del interior de estas organizaciones, tales como la estructura burocrática, las reglas de selección de dirigentes, los acuerdos entre fracciones de la organización, los derechos de la militancia, el papel de actores comprometidos con la agenda de género, así como la relación entre las autoridades electorales (administrativas y jurisdiccionales) y los partidos, entre otros elementos, a fin de identificar qué factores determinan el acceso de las mujeres a estos espacios de decisión (Freidenberg, 2017).

En los sistemas democráticos, los partidos políticos son una de las instituciones más importantes y variables en cuanto a sus normas, regulaciones y procedimientos; es decir, en términos de las reglas formales y de sus métodos informales y tradicionales de organización (Aldrich, 2012). A menudo son los mismos actores que participan en la formulación de las reglas del partido quienes luego moldean informalmente su aplicación y observancia para resultar favorecidos (Panebianco, 1992). Asimismo, la naturaleza de estas organizaciones es fundamentalmente extralegal; esto es, a pesar de sus estatutos, su dinámica interna se basa en las acciones de políticos con intereses individuales que los crean y buscan mantenerlos (Aldrich, 2012: 35-40). En esta dinámica, la inclusión de mujeres en los espacios de liderazgo al interior de los partidos no ha sido una prioridad en la región latinoamericana.

Este capítulo analiza la inclusión de mujeres en el máximo órgano de dirección ejecutiva de los tres partidos con mayor fuerza legislativa de 18 países de América Latina en 2018, desde un enfoque neoinstitucionalista. El objetivo es identificar los retos que persisten en América Latina para garantizar que los partidos políticos incluyan a las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres a los cargos de dirección interna. Se argumenta la necesidad de centrar los esfuerzos reformistas en la dinámica interna de los partidos, a partir de reglas incluyentes de selección de dirigentes, con

la inclusión de cuotas de género o paridad en los estatutos de los partidos, los cuales deberían ir acompañados de la participación de militantes que demanden el cumplimiento de éstos, mejorando así las posibilidades de las mujeres de alcanzar posiciones en las dirigencias partidistas y, por tanto, romper la “ley de hierro” de las oligarquías partidistas (Michels, 1911).

II. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

El derecho de las mujeres a participar en el ámbito de la política es reconocido en la actualidad como un derecho humano fundamental y es un requisito básico para la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto pleno a la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia. Así, los derechos de la militancia partidista están contemplados en diversos tratados internacionales, lo que obliga a los Estados parte y a todas sus autoridades, incluidos los partidos políticos, a cumplir con los derechos políticos de las mujeres ahí establecidos.²

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995, art. 190) reconoció que las modalidades tradicionales de muchos partidos políticos siguen siendo un obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública, por lo que los llamó a examinar sus estructuras y procedimientos para eliminar las barreras que discriminan directa o indirectamente la participación de las mujeres, así como a establecer iniciativas para que participen plenamente en todas sus estructuras internas de adopción de decisiones, incluidas la dirección de los partidos y los procesos de designación de candidaturas.

En el Consenso de Quito (2007, acuerdo VIII) los países acordaron desarrollar políticas electorales de carácter permanente que condujeran a los partidos políticos a incorporar el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos, así como promover la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres. El fin de implementar dichas políticas era consolidar la paridad de género y propiciar el compromiso de los partidos políticos implementando acciones positivas y estrategias de comu-

² Algunos de estos instrumentos son la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1981), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1981) y su Protocolo Facultativo (2002), la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y la Declaración y Objetivos del Milenio (2000). Entre los tratados internacionales de la región latinoamericana se encuentra la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1981), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará, 1999) y el Consenso de Quito (2007). Todos ellos consideran la inclusión de mujeres en los espacios de poder político.

nicación, financiación, capacitación, formación política, control y reformas organizacionales internas para lograr la inclusión paritaria de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones y en la vida interna de éstos (acuerdo IX).

Sin embargo, el papel determinante que han tenido estos instrumentos para visibilizar la situación económica, política y cultural de las mujeres y propiciar reformas en la materia no se ha visto reflejado en las prácticas internas de los partidos políticos.

III. IGUALDAD DE GÉNERO AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS. REGLAS QUE NO SE CUMPLEN

En las últimas dos décadas, diversos partidos políticos han realizado reformas relativas a apoyar la participación política de las mujeres en su organización interna. Entre dichas reformas se encuentran la introducción de mecanismos de acción afirmativas, como cuotas de género, para definir las candidaturas para ocupar las posiciones internas de toma de decisiones, han fundado o fortalecido organizaciones de mujeres al interior, han modificado sus procesos internos de selección de candidatos y dirigentes, y han ofrecido capacitación especial para sus integrantes y candidatas mujeres. Sin embargo, las respuestas de los Estados y los partidos a las demandas de la igualdad de género han presentado diferencias. No todos han tomado este tipo de medidas, y los que sí, lo han hecho con distintos grados de compromiso y control de cumplimiento (Vázquez, 2014). Como resultado, los partidos difieren en cuanto al número de mujeres que ocupan posiciones de liderazgo dentro de sus órganos directivos.

En América Latina, sólo nueve países han adoptado cuotas de género y/o paridad para garantizar la inclusión de mujeres en los órganos de dirección partidista desde la normativa nacional o federal: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay; a través de 12 reformas electorales a la organización interna de los partidos (Roza *et al.*, 2015:41). De éstos, sólo en tres se establecen sanciones por incumplimiento de la normativa: Costa Rica y Uruguay establecieron la no inscripción del partido y Ecuador adoptó la suspensión temporal de la organización, que procede siempre y cuando haya una denuncia de un afiliado o afiliada frente al incumplimiento del partido y tras haber agotado las instancias internas (Observatorio REFPOL, 2018). De ahí la importancia de que la militancia demande el cumplimiento de la normativa interna del partido relativa a la inclusión de mujeres en los órganos de dirección.

TABLA 1. Países con leyes (nacionales) de cuota o paridad para cargos de dirección partidaria (2018)

País	Año de aprobación, reforma	Porcentaje	Aplicable a	Sanciones por incumplimiento
Argentina	2009	30	Candidaturas	No
Bolivia	2010	50	Integración	No
Costa Rica	1996, 2012	50	Integración	Sí
Ecuador	2008	50	Integración	Sí
Honduras	2000, 2012	40	Candidaturas Integración	No
Panamá	1997, 2012	50	Candidaturas	No
Paraguay	1990	20	Candidaturas	No
Perú	2003	30	Candidaturas	No
Uruguay	2009	33	Candidaturas	Sí

FUENTE: Adaptado de Roza *et al.*, (2015) con datos del Observatorio Reformas Políticas en América Latina (1978-2021).

De los nueve países con leyes nacionales de cuota de género o paridad para los órganos de dirección de los partidos, sólo en tres (Costa Rica, Ecuador y Honduras) se aplican a la integración de dichas instancias (cupos reservados), y en seis son aplicables exclusivamente a las candidaturas. Esto es muy significativo porque las nominaciones no garantizan que las mujeres accederán a los cargos (Roza *et al.*, 2015).

La adopción de mecanismos de inclusión de mujeres ha sido más frecuente en el nivel estatutario. Los estatutos partidarios son importantes porque dan constancia del tipo de organización que adoptan, sus reglas de funcionamiento, así como los principios que guían su actuación y que promueven. Por tanto, la consideración de la igualdad de género como un fundamento estatutario puede ser un indicio de su compromiso con este tema en su acción política, y una herramienta para que los y las militantes exijan a la organización medidas concretas para que se haga efectiva (Roza *et al.*, 2015).

La investigación de Roza *et al.* (2015: 16) mostró que la mayoría de los partidos de la región latinoamericana (55.1 %) no tienen ningún compromiso con la igualdad de género puesto que no mencionan estos temas en sus

estatutos. En cambio, 20.3 % incluye los temas de igualdad de género en los apartados relacionados con sus principios fundamentales, 7.3 % los menciona en otras secciones estatutarias y 5.8 % alude a éstos tanto en los principios como en otras secciones, lo que se podría interpretar como una integración más profunda.

En América Latina, el Partido Revolucionario Dominicano fue el primero del que se tiene registro que adoptó una cuota de género (del 33 por ciento) para la integración de sus órganos directivos nacionales en 1990. El primero en adoptar la paridad fue el Frente de Unidad Nacional (UN) de Bolivia en 2003. Sólo seis contemplan sanciones por incumplimiento de la normativa (Partido Socialista y Partido Demócrata Cristiano, de Chile; Acción Ciudadana y Unidad Social Cristiana, de Costa Rica; Partido dos Trabalhadores, de Brasil; y Partido Democrático Progresista, de Paraguay) (Hernández, 2011).

TABLA 2. Partidos políticos que adoptaron cuotas de género y/o paridad en sus estatutos para la integración del máximo órgano ejecutivo

País	Partido	Año	Cuota (%)	Sanciones
República Dominicana	Partido Revolucionario Dominicano	1990	33	No
	Partido Reformista Social Cristiano	2004	33	No
Uruguay	Partido Socialista-Frente Amplio	1991	-----	No
Chile	Partido por la Democracia	1993	40	No
	Partido Socialista	1997	40	Sí
	Partido Demócrata Cristiano	1999	20	Sí
El Salvador	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)	1995	35	No
	Cambio Democrático	2009	30	No
Costa Rica	Acción Ciudadana	1997	40	Sí
	Liberación Nacional	1997	40	No
	Movimiento Libertario	1997	40	No
	Unidad Social Cristiana	1997	40	Sí

País	Partido	Año	Cuota (%)	Sanciones
Brasil	Partido Democrático Trabalhista (PDT)	1999	30	No
	Partido dos Trabalhadores (PT)	2001	30	Sí
	Partido Socialista Brasileiro (PSB)	2005	30	No
Argentina	Unión Cívica Radical (UCR)	2000	30	No
	Partido Socialista (PS)	2002	30	No
	Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	2004	30	No
México	Partido Revolucionario Institucional (PRI)	2005	50	No
	Partido de la Revolución Democrática (PRD)	2007	50	No
	Partido Acción Nacional (PAN)	2008	40	No
Panamá	Partido Revolucionario Democrático (PRD)	2002	30	No
	Partido Político Panameñista	2005	30	No
	Cambio Democrático	2007	30	No
Bolivia	Frente de Unidad Nacional (UN)	2003	50	No
	Poder Democrático y Social (Podemos)	2005	50	No
	Movimiento Sin Miedo (MSM)	2007	30	No
Honduras	Partido Democracia Cristiana	2004	30	No
	Partido Nacional de Honduras	2005	30	No
	Unificación Democrática	2007	50	No
Perú	Partido Aprista Peruano (APRA)	2004	30	No
	Partido Popular Cristiano	2004	30	No
	Partido Nacionalista del Perú	2005	30	No
Nicaragua	Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	2005	40	No
	Alianza Liberal Nicaragüense	2006	21	No

País	Partido	Año	Cuota (%)	Sanciones
Colombia	Partido Social de Unidad Nacional	2006	9	No
Paraguay	Asociación Nacional Republicana (ANR)	2005	33	No
	Partido Democrático Progresista (PDP)	2007	40	Sí

FUENTE: Hernández Monzoy (2011).

Aun cuando las organizaciones partidistas adopten o no cuotas de género o paridad en sus estatutos para la integración de sus directivas nacionales, se analizaron 26 partidos políticos en América Latina en relación con el número de mujeres que integran dichos espacios en 2018. Se observó que únicamente 5 (20%) son dirigidos por mujeres. Destacan dos partidos en los que no hay mujeres en sus directivas: Partido Social de la Unidad Nacional (Partido de la U), en Colombia, y el Partido Democristiano, en Honduras. El partido con más mujeres es Afirmación para una República Igualitaria (ARI), de Argentina (67 %), seguido del Partido Nacional de Honduras con 52 % (tabla 3).

TABLA 3. Mujeres en órganos de dirección de los partidos (2018)

País	Partido	N.º de cargos	Mujeres	Presidencia	% Mujeres
Argentina	Unión Cívica Radical (UCR)	10	3	Hombre	30
	Partido Socialista (PS)	25	11	Hombre	44
	Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	9	6	Mujer	67
Brasil	Partido Democrático Trabalhista (PDT)	21	6	Hombre	29
	Partido dos Trabalhadores (PT)	28	13	Mujer	46
	Partido Socialista Brasileiro (PSB)	42	7	Hombre	17

LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PARTIDOS...

281

País	Partido	Núm. de cargos	Mujeres	Presidencia	% Mujeres
Chile	Partido por la Democracia	11	4	Hombre	36
	Partido Demócrata Cristiano	11	4	Hombre	36
Colombia	Partido Social de la Unidad Nacional (Partido de la U)	3	0	Hombre	0
Costa Rica	Unidad Social Cristiana	3	1	Hombre	33
	Partido Acción Ciudadana (PAC)	3	1	Hombre	33
	Partido Liberación Nacional (PLN)	6	2	Hombre	33
Honduras	Partido Democracia Cristiana	4	0	Hombre	0
	Partido Nacional de Honduras	50	26	Hombre	52
México	Movimiento Regeneración Nacional (Morena)	21	2	Mujer	10
	Partido Acción Nacional (PAN)	26	7	Hombre	27
	Partido Revolucionario Institucional (PRI)	22	7	Mujer	32
Panamá	Partido Revolucionario Democrático (PRD)	10	3	Hombre	30
	Cambio Democrático	15	4	Hombre	27
Paraguay	Asociación Nacional Republicana (ANR)	17	1	Hombre	6
	Partido Democrático Progresista (PDP)	9	3	Hombre	33

País	Partido	Núm. de cargos	Mujeres	Presidencia	% Mujeres
Perú	Partido Popular Cristiano	6	2	Hombre	33
	Partido Nacionalista del Perú	4	1	Hombre	25
Uruguay	Frente Amplio (FA)	6	3	Hombre	50
	Partido Colorado (PC)	17	6	Hombre	35
	Partido Nacional (PN)	18	5	Mujer	28

FUENTE: Elaboración propia con datos del Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021).

IV. CONSIDERACIONES FINALES

En los últimos años, se han logrado avances en América Latina para fortalecer la representación descriptiva de las mujeres en todas las esferas de poder político. Sin embargo, persisten retos para avanzar hacia la paridad en la distribución del poder y la representación sustantiva, especialmente dentro de los partidos políticos. Algunas prácticas de los partidos que constituyen obstáculos para que las mujeres militantes accedan a cargos de liderazgo dentro de la estructura de las organizaciones se relacionan con la ausencia o, en su caso, el cumplimiento de las cuotas de género y paridad para la integración de los órganos de dirección de los partidos.

La ausencia de cuotas de género o paridad establecidas en los estatutos para incluir a las mujeres en los cargos directivos es una deuda que persiste en un importante número de partidos en la región latinoamericana. Asimismo, sólo nueve países han adoptado cuotas de género y/o paridad para garantizar la inclusión de mujeres en los órganos de dirección partidista desde la normativa nacional o federal. En el resto de los países de la región, dichas reformas están pendientes y son condición necesaria para avanzar en la democratización interna de estas organizaciones.

Otro obstáculo que dificulta el acceso de las mujeres a los máximos órganos de dirección interna en los partidos es el incumplimiento de la normatividad estatutaria para la integración de los comités ejecutivos nacionales. En este capítulo se argumentó que la labor de monitoreo del cumplimiento de las cuotas de género y paridad para la integración de los órganos de dirección de los partidos por parte de la ciudadanía y la militancia es funda-

mental para garantizar el incremento de la participación de las mujeres en estos espacios de poder, pues de otra manera los mecanismos fórmales de inclusión podrían verse reducidos a meros ornamentos de la buena voluntad de los partidos.

En suma, la construcción de una democracia paritaria requiere que los actores y las instituciones políticas lleven a cabo una reestructuración efectiva de la forma en que se accede y ejerce el poder y las relaciones entre hombres y mujeres en la vida interna de los partidos. Para ello, los partidos podrían adoptar mecanismos estatutarios para garantizar la integración paritaria en sus estructuras internas y respetar su aplicación, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las y los militantes.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALDRICH, John, 2012, *¿Por qué los partidos políticos? Una segunda mirada*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- ARCHENTI, Nélida y TULA, María Inés, 2017, “Critical Challenges of Quotas and Parity in Latin America”, en DOŠEK, Tomáš, FREIDENBERG, Flavia, CAMINOTTI, Mariana y MUÑOZ-POGOSSIAN, Betilde, eds., *Women, Politics and Democracy in Latin America*, Nueva York, Palgrave McMillian, pp. 29-44.
- ARCHENTI, Nélida, 2014, “El proceso hacia la paridad en América Latina, Argentina y Costa Rica, experiencias comparadas”, *Revista de Derecho Electoral*, núm. 17, (enero-junio), pp. 304-332.
- BALDEZ, Lisa, 2004, “Elected Bodies: The Gender Quota Law for Legislative Candidates in Mexico”, *Legislative Studies Quarterly*, núm. 2 (29), pp. 231-258.
- BAREIRO, Line, LÓPEZ, Oscar, SOTO, Clyde y SOTO, Lilian, 2004, “Sistemas electorales y representación femenina en América Latina”, *Serie Mujer y Desarrollo*, núm. 54, Santiago de Chile, Unidad Mujer y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina.
- CAMINOTTI, Mariana, 2016, “Cuotas de género y paridad en América Latina: mujeres, partidos políticos y Estado”, en FREIDENBERG, Flavia y MUÑOZ-POGOSSIAN, Betilde, eds., *Reformas a las organizaciones de partidos políticos en América Latina (1978-2015)*, Lima, PUCP, Organización de los Estados Americanos, Sociedad Argentina de Análisis Político e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 183-203.
- CAMINOTTI, Mariana y FREIDENBERG, Flavia, 2016, “Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres

- en los ámbitos subnacionales en Argentina y México”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 228 (61), pp. 121-144.
- DAHLERUP, Drude, 2006, “The Story of the Theory of Critical Mass”, *Politics & Gender*, núm. 4 (2), pp. 511-522.
- FREIDENBERG, Flavia, 2017, “¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos”, en FREIDENBERG, Flavia, ed., *La representación política de las mujeres en México*, Ciudad de México, Instituto Nacional Electoral e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp.167-216.
- FREIDENBERG, Flavia y LAJAS GARCÍA, Sara, 2017, *¡Leyes vs. techos! Evaluando las reformas electorales orientadas a la representación política de las mujeres en América Latina*, Documento de Trabajo, Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- HINOJOSA, Magda, 2012, *Selecting women, electing women. Political representation and candidate selection in Latin America*, Philadelphia, Temple University Press.
- HERNÁNDEZ MONZOY, Andira, 2011, *Equidad de género y democracia interna de los partidos políticos. Políticas partidistas para la inclusión política de las mujeres en América Latina*, Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- HTUN, Mala y JONES, Mark P., 2002, “Engendering the Right to Participate in Decision-Making: Electoral Quotas and Women’s Leadership in Latin America”, en CRAKE, Nikki y MOLINEUX, Maxine, eds., *Gender and the Politics of Rights and Democracy in Latin America*, Basingstoke, Palgrave McMillan, pp. 32-56.
- HTUN, Mala, 2002, “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, *IDEA Internacional, Mujeres en el parlamento: más allá de los números*, Estocolmo, IDEA Internacional.
- JONES, Mark P., ALLES, Santiago y TCHINTIAN, Carolina, 2012, “Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina”, *Revista de Ciencia Política*, núm. 2 (32), pp. 331- 357.
- JONES, Mark P., 2009, “Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Evidence from the Latin American Vanguard”, *Comparative Political Studies*, núm. 1 (42), pp. 56-81.
- KAPUR, Vatsala, 1998, *Women’s Contribution to the Democratization of Mexican Politics: An Exploration of Their Formal Participation in the National Action Party and the Party of the Democratic Revolution*, University of California Press.
- LLANOS, Beatriz y SAMPLE, Kristen, 2008, *Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos*, Lima, IDEA Internacional.

- MATLAND, Richard, 2002, “Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento. El proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales”, *IDEA Internacional. Mujeres en el Parlamento*, Estocolmo, IDEA Internacional.
- MEDINA, Adriana, 2010, *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*, Ciudad de México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.
- MICHELS, Robert, 2008, *Los partidos políticos I. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Madrid, 2^a ed., Buenos Aires, Amorrortu.
- MICHELS, Robert, 2008, *Los partidos políticos II. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Madrid, 2^a ed., Buenos Aires, Amorrortu.
- OBSERVATORIO DE REFORMAS POLÍTICAS EN AMÉRICA LATINA, 1978-2021, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (SAP/OEA), <www.reformaspoliticas.org>, consultado el 27 de septiembre de 2018.
- PANEBIANCO, Angelo, 1992, *Modelos de partidos*, Madrid, Alianza.
- PEÑA MOLINA, Blanca Olivia, 2014, *Cuota de género y paridad. La protección de los derechos políticos de las mujeres en México*, Ponencia presentada en el Foro Internacional “Mujeres, política y democracia. Rompiendo los techos de cristal en América Latina”, Salamanca, 23-28 de marzo, Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca.
- PHILLIPS, Anne, 1995, *The Politics of Presence*, Oxford, Clarendon Press.
- PHILLIPS, Anne, 1999, “La política de la presencia: la reforma de la representación política”, en GARCÍA, Soledad y LUKES, Steven, eds., *Ciudadanía, justicia social, identidad y participación*, España, Siglo XXI, pp. 235-256.
- PITKIN, Hanna, 1985, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- ROZA, Vivian, LLANOS, Beatriz y GARZÓN, Gisela, 2010, *Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente*, Lima, International IDEA y Banco Interamericano del Desarrollo
- RULE, Wilma y SHUGART, Matthew, 1995, *The Preference Vote and Election of Women: Women Win More Seats in Open List PR*, <<https://goo.gl/ZCuCpS>>, consultado el día 27 de agosto de 2017.
- SCHWINDT BAYER, Leslie A., 2014, “Women’s Representation in Latin American Legislatures: Current Challenges and New Directions”, *Revista Uruguayana de Ciencia Política*, núm. 2 (23), pp. 15-35.

- SCHWINDT BAYER, Leslie A., 2010, *Political Power and Women's Representation in Latin America*, Nueva York, Oxford University Press.
- SCHWINDT BAYER, Leslie A. y MISHLER, William, 2005, "An Integrated Model of Women's Representation." *The Journal of Politics*, núm. 2 (67), pp. 407-428.
- VÁZQUEZ CORREA, Lorena, 2012, *Democracia interna en los partidos y cuotas de género en México*, México, Idónea comunicación de resultados en la modalidad de reporte final de investigación, Universidad Autónoma de México Iztapalapa.
- ZETTENBERG, Pär, 2007, *Gender Quotas and Political Effectiveness. Women's Experiences in Mexican State Legislatures*, ponencia presentada en el ECPR Joint Sessions of Workshops, Helsinki, 7-12 de mayo.

Normativa

- Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*, 1979, Organización de las Naciones Unidas.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, 1995, Estados Unidos, Organización de las Naciones Unidas.
- Consenso de Quito*, 6-9 de agosto de 2007, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.